Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "PUERTA DEL MAR" DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 0000113/2018 (Nº INTERNO AB/00217/18/O) SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE DE LOS CENTROS VINCULADOS AL ÁREA GEOGRÁFICA DE COBERTURA SANITARIA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, DE PACIENTES ATENDIDOS POR EL SAS, ASÍ COMO EL TRASLADO DEL PERSONAL DE URGENCIAS Y PROGRAMADO

En relación al asunto referenciado y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 7 de febrero de 2018 se acuerda iniciar el expediente de referencia, y tras realizar los trámites preceptivos, con fecha 6 de marzo se autoriza por el Consejo de gobierno el expediente de gasto relativo a esta contratación.

Por Resolución de 6 de marzo del órgano de Contratación, se aprueba el expediente, disponiéndose el inicio del procedimiento de adjudicación. Tras remitir el anuncio de la convocatoria en la misma fecha al DOUE (que se publica en el nº S-49 del año 2018), se efectúa la publicación de aquella en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía y en el BOE (nº 59 del año 2018, página 18771) ambas el día 8 de marzo.

SEGUNDO.- Con posteridad a la publicación se ha puesto de manifiesto la existencia de un error aritmético consistente en el incorrecto cálculo del presupuesto de la prórroga, que conduce a una estimación inferior al valor real del valor máximo estimado del contrato, sin afectar al presupuesto de licitación del contrato, ni al gasto autorizado.
Así mismo, dentro del anexo I, ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y FUNCIONAL DEL DISPOSITIVO, correspondiente al Pliego de Prescripciones Técnicas, se ha constatado otro error material, ya que la obligación que se regula en su segundo párrafo le incumbe a la mercantil adjudicataria, y no al conjunto de las empresas licitadoras como erróneamente se indica.

TERCERO.- También se ha desvelado un error en la redacción del anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y FUNCIONAL DEL DISPOSITIVO, en concreto en la distribución del tipo de ambulancias y su horarios en el área de cobertura del AGS CAMPO DE GIBRALTAR, que se recoge en el apartado 3.2 del documento citado (pág. 7), ya que la distribución de de estos recursos que se recoge no es la que finalmente se ha acordado para dar satisfacción a las necesidades que deben ser satisfechas.

Éste último error, afecta exclusivamente a los tipos de ambulancias y a los horarios indicados, manteniéndose inalterado el resto de elementos del contrato, y en particular su presupuesto, ya que éste ha sido calculado teniendo en cuenta los tipos de ambulancia y los horarios que se ajustan a las necesidades existentes correspondientes a la prestación solicitada, y no a los que erróneamente se han plasmado en el documento citado, siendo por tanto necesario su modificación.

Por último, dentro del dispositivo recogido en el apartado 3.3.2, ÁREA DE COBERTURA DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA SIERRA DE CÁDIZ, se considera necesario introducir una aclaración consistente en la necesidad de que el vehículo ubicado en la base de Olvera, cuando las necesidades asistenciales así lo exijan, atiendan las necesidades de la ZBS de Morón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

II.- El Órgano de contratación de conformidad con los artículos 110, 116 y concordantes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el órgano competente para aprobar los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación.

III.- Es competente la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar por Resolución de 2 de abril de 2013 (B.O.J.A. nº 69, de 11 de abril de 2013) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, y la Resolución de 26 de enero de 2015 (B.O.J.A. nº 22, de 3 de febrero de 2015), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la anterior.

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho anteriormente expuestos, esta Dirección Gerencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: RECTIFICAR, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los siguientes errores materiales apreciados en la documentación del expediente de contratación 0000113/2018 (Nº INTERNO AB/00217/18/O) SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE DE LOS CENTROS VINCULADOS AL ÁREA GEOGRÁFICA DE COBERTURA SANITARIA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, DE PACIENTES ATENDIDOS POR EL SAS, ASÍ COMO EL TRASLADO DEL PERSONAL DE URGENCIAS Y PROGRAMADO, en los siguientes términos:

a) - Rectificar el apartado 9 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (al final del apartado 9.1):

Donde dice:
Valor estimado total (incluido importe de eventuales prórrogas y/o modificaciones): *150.682.970,58* €
En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: *39.653.413,31* €

Debe decir:
Valor estimado total (incluido importe de eventuales prórrogas y/o modificaciones): *151.609.557,27* €
En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: *40.580.000* €

b) - Rectificar el documento "ANEXO AL CUADRO RESUMEN" en el sentido siguiente:

Donde dice:

Elemento / Clasificación / Código GC / Descripción	Importe prórroga	VME (IVA excluido)
1 / SE.AS.06.01 / F17562 / Transporte sanitario urgente-GC	*19.514.013,40*	*74.153.250,92*
2 / SE.AS.06.07 / F24562 / Servicio de transporte sanitario programado-GC	*20.139.399,91*	*76.529.719,66*
Totales	*39.653.413,31*	*150.682.970,58*

Debe decir

Elemento / Clasificación / Código GC / Descripción	Importe prórroga	VME (IVA excluido)
1 / SE.AS.06.01 / F17562 / Transporte sanitario urgente-GC	*19.970.000,00*	*74.609.237,52*
2 / SE.AS.06.07 / F24562 / Servicio de transporte sanitario programado-GC	*20.610.000,00*	*77.000.319,75*
Totales	*40.580.000,00*	*151.609.557,27*

C) Rectificar el documento "Anexo I, ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y FUNCIONAL DEL DISPOSITIVO" del Pliego de Prescripciones Técnicas, como se indica a continuación:

En la primera página párrafo segundo *donde dice:*

La empresa licitadora deberá presentar un **Plan de gestión y funcional** previo al inicio efectivo del contrato …

Debe decir dice:

La empresa *adjudicataria* deberá presentar un **Plan de gestión y funcional** previo al inicio efectivo del contrato …

SEGUNDO: MODIFICAR, de conformidad con los artículos 110, 116 y concordantes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y FUNCIONAL DEL DISPOSITIVO.

A) En la página 7, se sustituye el cuadro primero, Nº Ambulancias y Tipo, por el siguiente:

Nº Ambulancias	Tipo Ambulancia	Todoterreno
8	CLASE A1 EE	NO
7	CLASE C	NO
15		

En la página 7, sustituir el cuadro segundo, relativo a los horarios y ubicación de las ambulancias por el indicado a continuación:

Nº Ambulancias	Tipo Ambulancia	DÍAS / régimen horario	DIAS AÑO	Tipo de Servicio	Ubicación de la base
1	CLASE C	24 H	365	PRESENCIAL	ALGECIRAS CENTRO
1	CLASE A1 EE	24 H	365	PRESENCIAL	FACINAS
1	CLASE C	24 H	365	PRESENCIAL	TARIFA
1	CLASE A1 EE	24 H	365	PRESENCIAL	CASTELLAR DE LA FRONTERA
1	CLASE C	24 H	365	PRESENCIAL	LA LINEA DE LA CONCEPCION
1	CLASE C	24 H	365	PRESENCIAL	SAN ROQUE
1	CLASE C	24 H	365	PRESENCIAL	LOS BARRIOS
1	CLASE A1 EE (2 TES)	14 H (08 A 22)	251	PRESENCIAL	ALGECIRAS SUR
	CLASE A1 EE	10 H	251	PRESENCIAL	ALGECIRAS SUR
	CLASE A1 EE	24 H	114	PRESENCIAL	ALGECIRAS SUR
1	CLASE A1 EE (2 TES)	14 H (08 A 22)	251	PRESENCIAL	LA LINEA DE LA CONCEPCION
	CLASE A1 EE	10 H	251	PRESENCIAL	LA LINEA DE LA CONCEPCION
	CLASE A1 EE	24 H	114	PRESENCIAL	LA LINEA DE LA CONCEPCION

Nº Ambulancias	Tipo Ambulancia	DÍAS / régimen horario	DIAS AÑO	Tipo de Servicio	Ubicación de la base
1	CLASE A1 EE	24 H	365	PRESENCIAL	ALGECIRAS CENTRO
1	CLASE A1 EE	24 H	365	PRESENCIAL	LOS BARRIOS
1	CLASE A1 EE	24 H	365	PRESENCIAL	SAN ENRIQUE DE GUADIARO
1	CLASE A1 EE	24 H	365	PRESENCIAL	SAN ROQUE
1	CLASE C	24 H	365	PRESENCIAL	JIMENA
1	CLASE C	24 H	365	PRESENCIAL	TARIFA
15					

B) En la tabla relativa a los horarios y ubicación de las ambulancias, correspondiente al dispositivo del ÁREA DE COBERTURA DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA SIERRA DE CÁDIZ, en la base de OLVERA, añadir la llamada (***), al inciso que se incorpora al final de la misma con el texto siguiente:

(***) "Desde Olvera se atenderá la ZBS de Morón cuando sea necesario".

TERCERO: PUBLICAR la presente resolución, acordando la apertura de un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, convocatoria que deberá ser publicada en el perfil de contratante del órgano de contratación, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, el cual tiene carácter potestativo, que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este acto, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. En el mismo plazo y ante este órgano de contratación deberá anunciarse previamente la interposición del citado recurso mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo. Contra la resolución dictada en este procedimiento sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director Gerente